



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	JOSE LINO MURILLO IVARGUEN
Radicado	054804089001 2023 – 00023 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	057

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** identificado con el NIT No. **800037800-8**, y en contra de **JOSE LINO MURILLO IVARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8.110.647**, por las siguientes sumas:

Pagare No. No 013266100003162

- **La suma de CATORCE MILLONES NOVCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHETA Y SIETE PESOS (\$14.987.087)**, por concepto de capital insoluto.
- **Los intereses corrientes** causados y no pagados, a una tasa IBRSV 1,9%, desde el día 05 de marzo de 2022 hasta el 10 de enero de 2023 que equivalen a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESO (\$959.701)**, conforme la cláusula segunda del pagaré.
- **Los intereses moratorios** a la tasa máxima fijada por la Ley que se causen sobre el capital insoluto, desde el día 11 de enero de 2023, hasta la fecha en que se verifique el pago total de las obligaciones adeudadas.

Pagare No. No 013266100002027

- **La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.832.780)**, por concepto de capital insoluto.
- **Los intereses corrientes** causados y no pagados, a una tasa de DTFEA 7,0% desde el día 02 de noviembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2023 que equivalen a la suma de **DOSCIENTOS**

CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$241.422), conforme la cláusula segunda del pagaré.

- **Los intereses moratorios** a la tasa máxima fijada por la Ley que se causen sobre el capital insoluto, desde el día 11 de enero de 2023, hasta la fecha en que se verifique el pago total de las obligaciones adeudadas.
- **La suma de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$180.611).**
- **Otros Conceptos la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$8.886).**

Pagare No. No 4866470214695546

- **La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS (\$438.700)**, por concepto de capital insoluto.
- **Los intereses corrientes** causados y no pagados, desde el día 30 de noviembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2023 que equivalen a la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$23.910)**, conforme la cláusula segunda del pagaré.
- **Los intereses moratorios** a la tasa máxima fijada por la Ley que se causen sobre el capital insoluto, desde el día 11 de enero de 2023, hasta la fecha en que se verifique el pago total de las obligaciones adeudadas.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **CÉSAR GONZALO SOLÓRZANO RIAÑO**, portador de la T.P. 212.284, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

QUINTO: NO ACCEDE a nombrar a **JORGE ENRIQUE JIMENEZ VITOLA**, identificado con C.C. 92.446.682 de San Onofre – Sucre, para obrar dentro del proceso de la referencia como dependiente judicial. Pues no se acreditó su calidad de estudiante de derecho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria